

	Página:		
	1	de	20
	Fecha:		
	2016	08	29

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

PROCESO CONTRACTUAL No. ASMUPO SA-001 DE 2026 DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Decreto 1082 de 2015

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO; “SUMINISTRO DE GANADO BOVINO HEMBRAS PARA PROYECTO PRODUCTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT-INTER-2026-006 - CO1.PCCNTR.9950773, SUSCRITO ENTRE ASMUPO Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ”.

Con fundamento en el contenido del documento de estudios previos se hace invitación a las personas jurídicas o naturales, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad, para que presenten ofertas para esta convocatoria, atendiendo los requisitos contenidos en este pliego de invitación.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 se publica la siguiente invitación pública a presentar ofertas dentro del proceso de selección NO. De selección abreviada de menor cuantía.

SELECCIÓN ABREVIADA – Selección abreviada de menor cuantía – Características Una de las causales de selección abreviada es la de menor cuantía, que se refiere a los procesos contractuales que no superan la menor cuantía de la entidad, porque su valor es inferior a los topes que la norma señala respecto de su presupuesto anual. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé los valores relativos a la menor cuantía, así: «Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Respecto de la selección abreviada, el numeral 2° del artículo 2 de Ley 1150 de 2007 la define en los siguientes términos: “2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. [...]”.

Esta norma contempla una modalidad de selección que se caracteriza por tener etapas simplificadas y términos más cortos que la licitación pública, lo cual se justifica por la complejidad de los asuntos que se contratan a través de esta modalidad, que requieren de procedimientos ágiles y eficientes.

 ASMUPO-EPEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			2	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. UNSPSC.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, se requiere identificar y precisar el objeto a contratar, teniendo en cuenta la codificación UNSPSC. (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica, el objeto a contratar se encuentra dentro de los siguientes códigos:

CODIGO UNSCP	DESCRIPCIÓN
10101500	Animales de granja
70121700	Gestión ganadera
70122000	Salud animal

La persona natural o jurídica legalmente establecida se obliga a realizar el SUMINISTRO DE GANADO BOVINO HEMBRAS PARA PROYECTO PRODUCTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. CT-INTER-2026-006 - CO1.PCCNTR.9950773, SUSCRITO ENTRE ASMUPO Y EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	Suministro de hembras bovinas FI cruces Tauro e Indicus de edades promedio de 18 a 20 meses	UND	16

1. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- ✓ Será motivo para rechazar una propuesta cualquiera de los siguientes eventos:
- ✓ Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para participar en procesos de selección y contratar con el Estado.
- ✓ Cuando el proponente objeto de verificación de los requisitos habilitantes (proponente con el precio más bajo), no cumpla con las exigencias previstas en la presente invitación pública, siempre que se trate de requisitos que no puedan ser subsanados en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere el contenido de la propuesta después del cierre del proceso de selección.
- ✓ Cuando la persona jurídica proponente o una de sus integrantes se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.

Provincia La Libertad  ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.			Página:		
				3	de	20
				Fecha:		
				2016	08	29

- ✓ Cuando el proponente, una vez vencido el plazo previsto en la solicitud que le hiciera la entidad, no responda el requerimiento que esta le haga para subsanar los requisitos subsanables, en los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ El valor total definitivo corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
- ✓ El proponente no cotiza alguno de los ítems.
- ✓ Se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en los pliegos de condiciones para el cierre de la invitación.
- ✓ La carta de presentación de la propuesta no fuere debidamente firmada por el proponente si es persona natural, o el representante legal, si es persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal si este fuera el caso.
- ✓ Haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- ✓ Se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la evaluación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando el Municipio luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no se logre aclarar las inconsistencias.
- ✓ Cuando el representante legal carezca de atribuciones o facultades para presentar la propuesta y/o suscribir el contrato.
- ✓ Se altere la descripción de los ítems o sus cantidades respectivas que establece ASMUPO en el FORMULARIO F-4 de propuesta económica.

La declaratoria de desierto del proceso de selección únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la mejor oferta y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

La Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental “ASMUPO” declarará desierto el proceso de selección, entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores previstos en el pliego de condiciones.
- Las demás contempladas en la ley

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se encuentra publicado en el documento denominado Cronograma, el cual hace parte del pliego de condiciones.

NOTA: Si el oferente seleccionado, no se presenta a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, se entenderá que no acepta la adjudicación y se le adjudicará al oferente que quede en segundo lugar. Lo anterior sin los perjuicios de Ley.

	Página:				
			4	de	20
	Fecha:				
	2016	08	29		

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LOS OFERENTES.

DOCUMENTOS DE LA OFERTA. En una carpeta comprimida RAR, se debe introducir los requisitos, descritos en el pliego de la invitación, como “Documentos de la oferta” y adjuntar y aquí.

ÍTEM	DOCUMENTOS DE LA OFERTA
1	Anexo 01 – Carta De Presentación
2	Adjuntar Anexo 02 - Modelo De La Carta De Información De Unión Temporal, o Consorcio
3	Adjuntar Anexo 03 - Experiencia Específica Del Proponente
4	Adjuntar copia de contratos y/ acta de liquidación, que acreditan la experiencia específica
5	Adjuntar Anexo 04 - Modelo De Certificación De Pago Aportes Sistema General De Seguridad Social, Parafiscales.
6	Adjuntar Anexo 05 - Declaración De Inhabilidades
7	Adjuntar Anexo No. 06 - Indicadores financieros
8	Adjuntar Anexo No. 07 - Apoyo a la industria nacional
9	Adjuntar Anexo No. 08 - Certificación Que Acredita La Calidad De MiPymes
10	Adjuntar Anexo No. 09 - Compromiso anticorrupción
11	Adjuntar Anexo No. 12 - Oferta Económica

DOCUMENTOS DEL PROPONENTE En una carpeta comprimida RAR, se debe introducir los requisitos, descritos en el pliego de la invitación como “documentos del proponente” y adjuntar aquí.

ÍTEM	DOCUMENTOS DEL PROPONENTE
1	Adjuntar Póliza De Seriedad De La Oferta
2	Adjuntar Registro mercantil o certificado de existencia y representación legal
3	Adjuntar RUT. Del oferente y del representante legal
4	Adjuntar Registro único de proponentes - RUP - Vigente
5	Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
6	Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI. De la entidad proponente y del Representante legal.
7	Certificado de antecedentes fiscales de la entidad proponente y del Representante legal.
8	Certificado de antecedentes Judicial del representante legal
9	Certificado de ausencia de medidas correctivas de la policía nacional del representante legal
10	Certificado de no presentar inhabilidad por delitos sexuales, contra menores de 18 años (Ley 1918 DE 2018) – del representante legal. Vigentes

 ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			5	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

11	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM – (Descargar en la Carpeta Ciudadana Digital) - Ley 2097 de 2021
12	Certificado de Libreta Militar: Hombre menores de 50 años, del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso. – Si no aplica adjuntar documento en blanco con descripción de la razón por que no aplica

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CONTRACTUAL).

El oferente debe presentar copia de máximo cinco (5) contratos que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que el objeto de cada uno de los contratos acreditados haya, prestación de servicios, o, suministros; celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas.
- Que el valor sumado de los contratos acreditados debe ser igual o mayor al 200% del presupuesto oficial expresados en SMMLV.
- Los contratos acreditados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.
- No se aceptan más de cinco (5) contratos aportados como experiencia específica a los oferentes ya sea singular o plural.
- Si los oferentes presentan más de cinco (5) contratos, el municipio solo tendrá en cuenta los primeros cinco (5) contratos, que se encuentren registrados en el anexo correspondiente.

La experiencia específica de consorcio o unión temporal, se obtendrá mediante la siguiente formula:

$$(Ees.1*P1) + (Ees2*P2)+ (Ees3*P3) + ...(Ees*Pn).$$

Donde:

Ees = Experiencia específica de cada integrante del Consorcio o UT.

P = Porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o UT.

2.5. CAPACIDAD FINANCIERA:

2.5.1. DOCUMENTOS FINANCIEROS

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir, para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros.

Los índices a verificar serán:

a) Nivel de endeudamiento total: Cálculo del Indicador: $NET= PT/AT$

 ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			6	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

Donde:

NET = Nivel endeudamiento Total corto plazo

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Deberá ser menor o igual a 0,40

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura ASMUPO, verificara el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante.

As: $NET (OP) = [(NET1 \times p\%1) + (NET2 \times p\%2) + \dots (NETn \times p\%n)]$

Donde:

NET (OP) = Nivel de endeudamiento Oferente plural.

NET = Nivel de endeudamiento de cada integrante del oferente plural

P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

b) Índice de Liquidez: Cálculo del Indicador: $L = AC/PC$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Deberá ser igual o mayor a 2,00

Donde

L = Índice de Liquidez

AC = Activo corriente

PC = pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura ASMUPO, verificará el índice de LIQUIDEZ teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: $L. (OP) = [L1 \times p\%1) + (L2 \times p\%2) + \dots (Ln \times p\%n)]$

Donde:

L. (OP) = Liquidez del oferente plural

L = Liquidez de cada integrante del oferente plural

P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

c) Razón de Cobertura de intereses: Calculo del Indicador: $RCI = UT/GI$

 ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			7	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de intereses

UT = Utilidad operacional

GI = Gastos de intereses

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL/GASTO DE INTERESES >= 20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura ASMUPO verificará el índice de Razón de Cobertura de intereses, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante del oferente plural así:

Así: $RCI-OP = (RCI\ 1 \times p\%1) + (RCI\ 2 \times p\%2) + \dots (RCI\ n \times p\%n)$

Donde:

RCI-OP = Razón de Cobertura de intereses del oferente plural

RCI = Razón de Cobertura de intereses de cada integrante del oferente plural

P% = Porcentaje de participación de intereses de cada integrante del oferente plural

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. (Matemáticamente el resultado es infinito que en todo caso es mayor a (17,00). En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

d) Rentabilidad sobre el Patrimonio = Calculo del Indicador: $ROE = UO/P$

Donde:

ROE = Rentabilidad del Patrimonio

UO = Utilidad operacional

P = Patrimonio

La ROE solicitada debe ser: debe ser mayor o Igual a 0,10

Donde:

ROE. = Rentabilidad sobre el
patrimonio UO = Utilidad
operacional P = patrimonio.

Provincia La Libertad  ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - HIT: 826000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.			Página:		
				8	de	20
				Fecha:		
				2016	08	29

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura ASMUPO verificará el índice de Rentabilidad sobre el patrimonio, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante así:

Así: $ROE - (OP) = [ROE\ 1 \times p\%1) + (ROE\ 2 \times p\%2) + \dots (ROEn \times p\%n)]$.

Donde:

ROE – (OP) = Rentabilidad del patrimonio del oferente plural

ROE = Rentabilidad del patrimonio de cada integrante del oferente

plural P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

E) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = CALCULO DEL INDICADOR: $RAE = UT/AT$

La RAE solicitada debe ser: Debe ser mayor o igual a 0,10

Donde:

RAE = Rentabilidad del activo

UT = Utilidad operacional

AT = Activo Total

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura ASMUPO verificará el índice de Rentabilidad sobre el activo, teniendo en cuenta el valor porcentual de participación en este proceso de cada integrante, del oferente plural así:

$RAE\ (OP) = [RAE1 \times p\%1) + (RAE2 \times p\%2) + \dots (RAEn \times p\%n)]$

Donde:

RAE–(OP) = Rentabilidad del activo del oferente plural

RAE = Rentabilidad del activo de cada integrante del oferente plural.

P% = Porcentaje de participación de cada integrante del oferente plural.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes R.U.P., actualizado y vigente.

Cuando el proponente no cumpla con todos los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE y será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes R.U.P., actualizado y vigente.

	Página:		
	9	de	20
	Fecha:		
	2016	08	29

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

CONVOCATORIA LIMITADA.

- Esta convocatoria por cuanto su presupuesto oficial en menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), es susceptible de ser limitada A MIPYME, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.
- Esta convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME, domiciliadas en el departamento de Boyacá, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.3., del Decreto 1082 de 2015.
- Si la convocatoria es limitada a MIPYME, domiciliadas en el departamento de Boyacá, o el municipio de convocatoria, los oferentes deben adjuntar en su oferta los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015.

j) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá presentar con la propuesta la garantía de seriedad de la misma, a favor de ASMUPO, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación, con una vigencia solicitada en el documento de asignación de riesgos.

Si EL PROPONENTE es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si EL PROPONENTE es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

FACTORES DE HABILITACION.

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Técnicos y las condiciones de experiencia, de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La verificación de los requisitos habilitantes, versará respecto a la documentación e información solicitada en el Capítulo II del presente Pliego de condiciones definitivo.

 Provincia La Libertad ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			10	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

El Comité de Evaluación de ASMUPO, se encargará de estudiar el informe Jurídico, Financiero, Técnico y las condiciones de Experiencia y organización, con el fin de determinar las propuestas habilitadas para continuar con el proceso; este Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes e indispensables.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas; en consecuencia, solamente se tendrán en cuenta las explicaciones o aclaraciones sobre datos o documentos presentados en la oferta (Ley 80 de 1993, Artículo 30 numeral 7 y el Decreto 1082 de 2015).

ASMUPO, efectuará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término previsto en este Pliego de condiciones definitivo.

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN:

3.3.1. INFORME DE EVALUACIÓN Y TRASLADO A LOS PROPONENTES.

La evaluación de las propuestas se hará constar en acta detallada en la cual se indicará con claridad el orden de calificación de cada una de las propuestas habilitadas.

El informe de evaluación de las propuestas quedará a disposición de los proponentes en la oficina de ASMUPO, de conformidad con las fechas señaladas en el cronograma de actividades y en la página www.colombiacompra.gov.co.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la ley 1150/2007 para la selección abreviada de menor cuantía se evaluarán los criterios de calidad y precio; y conforme a lo encontrado en el análisis del sector, ASMUPO, para el presente proceso de selección realizará la escogencia de la oferta más favorable a través de los siguientes criterios:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Propuesta Económica	400 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
TOTAL	500 PUNTOS

3.4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

 ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			11	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

a) la entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones al presupuesto presentado por el proponente a la entidad contratante.
 - Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la entidad contratante procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la entidad contratante podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.
- b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento definido en los numerales siguientes.
- c) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

Teniendo en cuenta el número de participantes, se determina la fórmula matemática a utilizar:

Si el número de participantes está entre uno (1) y cinco (5) se utiliza la media geométrica normal; si el número de participantes es de seis (6) o más, se utiliza la media geométrica corregida con una vez el presupuesto oficial.

Es de carácter obligatorio y de estricto cumplimiento el diligenciamiento por parte del PROPONENTE del formulario No 01, lista de Cantidades y precios.

No cumplir con lo aquí establecido será causal de rechazo de la propuesta.

Se otorgará cuatrocientos puntos (400) puntos a la propuesta económica cuyo valor absoluto, se encuentre más próximo a la media geométrica (utilizada y hallada según la cantidad de oferentes).

A las demás propuestas de este grupo recibirán cien (100) puntos menos que la anterior, en la medida que su valor absoluto se aleje de la media geométrica, en forma consecutiva hasta llegar a un puntaje mínimo de cien (100) puntos, el cual será asignado al resto de participantes hábiles. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

No obstante, lo anterior, se calificarán con cero (0) puntos, las propuestas que no cumplan con los parámetros básicos para calificar la propuesta económica.

	Página:		
	12	de	20
	Fecha:		
	2016	08	29

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

3.4.2.1. FORMULA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N]{X_1 * X_2 *X_n}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

N = Número de propuestas

FORMULA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA CORREGIDA

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 *X_n * PO}$$

Dónde:

X_i = Valor de la propuesta i

PO = Valor del presupuesto oficial

N = Número de propuestas

Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

El proponente deberá indicar, para cada uno de los ítems, el porcentaje que corresponde a Industria Nacional o Industria Extranjera o Mixta, de acuerdo con lo previsto en la Ley 816 de 2003, así:

- Se calificará con cien (100) puntos cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional.
- Se calificará con cincuenta (50) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).

 Provincia La Libertad ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	Página:		
	13	de	20
	Fecha:		
	2016	08	29

MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

- Se calificará con cero (0) puntos cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria

4.1. ESTABLECIMIENTO ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La elegibilidad se presenta una vez el municipio haya verificado que los oferentes cuenten de manera precisa con la capacidad jurídica y cumplan con las condiciones de experiencia, y financiera exigidas en el proceso. El orden de opción es el resultado de la evaluación de las ofertas, en el que se define la primera opción para el proponente que tenga el mayor puntaje en la verificación o evaluación, la segunda opción para el siguiente y así sucesivamente.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Provincia La Libertad  ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental				Página:		
				14	de	20
				Fecha:		
				2016	08	29
MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.						

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, en este caso se recurrirá al método de balotas.

5. PERÍODO DE OBSERVACIONES.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá disponible por el término establecido en el Cronograma de la presente Invitación conforme a los Pliegos establecidos en la ley 80 de 1993, con el fin de que los interesados presenten las Observaciones que estimen pertinentes, las cuales podrán ser radicadas en la secretaria de Planeación Municipal dentro del término indicado. En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

ASMUPO, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta Invitación, al proponente cuya propuesta se ajuste al Pliego de condiciones definitivo y haya obtenido el mayor puntaje; la Administración podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, en los Pliegos del Decreto 066 de 2008.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el representante legal del

ASMUPO, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido, y comunicada a los no favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de la resolución de adjudicación. Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Ejecutoriada la resolución de adjudicación, ésta es irrevocable y obliga al Municipio y el Contratista, En los Pliegos del inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007, con las excepciones allí previstas.

3.6. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (1), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para el municipio, la adjudicación se surtirá de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta los criterios legales de selección objetiva del presente Pliego de condiciones definitivo.

3.7. DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, ASMUPO, podrá declarar desierta esta CONVOCATORIA PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

 Provincia La Libertad ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	Página:				
			15	de	20
	Fecha:				
	2016	08	29		

CAPITULO IV

GARANTÍAS Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

RIESGOS PREVISIBLES:

4.2.1. RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

1. Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el Pliego de condiciones definitivo, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual ASMUPO, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por ASMUPO de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.

2. Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, EL MUNICIPIO adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

4.2.2. DE LOS RIESGOS Y SU ASIGNACIÓN:

En atención a lo prescrito por el Artículo Cuarto de la Ley 1150 de 2007, el municipio señala en el pliego los siguientes riesgos:

RIESGOS IMPREVISIBLES		
Riesgo comercial	Se presenta cuando los ingresos operativos difieren de los esperados debido a i) aumento de valor en el suministro solicitado ii)	La administración lo asume en caso de que el incremento sea superior al 10% en caso contrario lo asume el contratista.
Riesgo comercial	Aumento en los valores del transporte del suministro	Lo asume el contratista en el 100%.

 ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			16	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

Riesgo tributario (hecho del príncipe)	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta.	Lo asume el municipio
Riesgo financiero	Tiene que ver con la capacidad que tiene el contratista para iniciar o continuar el contrato en caso de que los anticipos y las actas no se cancelen dentro de los términos normales. Este riesgo debe ser asumido por el contratista hasta por un plazo de cuarenta y cinco (45) días.	Lo asume el contratista
Riesgo de alteración de orden Público. (demostrado)	Se debe entender como la posibilidad que por ese componente se afecte el normal proceso de construcción. Como está estipulado en la ley, cuando esto se llegare a presentar será causal de ampliación de plazo o suspensión del mismo hasta que las condiciones de seguridad se normalicen, pero no de reconocimiento de mayores costos o desequilibrio económico.	La administración libera al contratista y asume todo el riesgo.
	En cuanto al riesgo que pueda surgir por transporte de materiales, personas, equipos, por este tipo de circunstancias corresponde asumirlos y contemplarlos en su propuesta al proponente.	
RIESGOS PREVISIBLES		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	El riesgo de incumplimiento por parte del contratista se configura desde el momento de suscripción del respectivo contrato y se materializa cuando el contratista incumple parcial o totalmente las obligaciones derivadas del mismo. El incumplimiento del contratista se encuentra amparado por el pacto de una cláusula penal pecuniaria como una tasación anticipada de perjuicios, la cual se encuentra amparada por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente la administración podrá de manera unilateral imponer multas para conminar al contratista a que cumpla, para lo cual las partes acuerdan que la entidad estatal podrá imponerla mediante acto administrativo debidamente	Los asume el contratista.

	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			17	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

	motivado y cuyas sumas se encuentran amparadas por la garantía única de cumplimiento. Adicionalmente, si la entidad estatal le giró un anticipo, deberá cubrir el riesgo de incorrecta utilización mediante la constitución de la garantía única para el buen manejo y correcta inversión del anticipo	
Riesgos por imprevistos	Los riesgos imprevistos derivados del proceso contractual serán determinados para la presente convocatoria en un 20 % del valor del contrato.	Los asume quién incurra en ellos.
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores del contratista	El contrato obliga a destinar un grupo de trabajadores de todo nivel para el cumplimiento del contrato, por lo tanto, el contratista está obligado a cancelar de manera oportuna los salarios y prestaciones sociales y seguridad social de sus trabajadores.	El contratista y asume todo el riesgo.
Riesgos por la calidad de los bienes y servicios suministrados.	Son los que se presenta por la falta de los bienes y servicios suministrados para el caso concreto el contratista se obliga a entregar el suministro con las mismas especificaciones técnicas que presenta en la propuesta económica so pena de dar por terminado el contrato por incumplimiento.	Los asume el contratista.

El cuadro de tipificación, estimación y asignación de riesgos opcional se encuentra en el presente documento así como en el documento contentivo de los estudios previos sobre los porcentajes de dicho cuadro se deberán pronunciar expresamente cada uno de los posibles oferentes de manera escrita, dicho documento deberá ser radicado en medio físico en la secretaría de planeación Municipal al momento de la inscripción del oferente la cual deberá hacerse por lo menos una (1) hora antes de la hora de inicio de la mencionada audiencia.

El documento entregado por el oferente se entenderá como una aceptación o rechazo formal a la tipificación propuesta, y por ende no habrá lugar a solicitudes de modificaciones de porcentajes posteriores, además dicho documento podrá ser usado como prueba dentro de cualquier proceso judicial o extrajudicial en caso de que se presenten controversias entre las partes.

De dicha audiencia se levantará el acta y se suscribirá el certificado de asistencia el cual será documento esencial de la propuesta, la no presencia de dicho documento de la propuesta no sea habilitada por el comité asesor en contratación en la evaluación jurídica.

Provincia La Libertad  ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.			Página:		
				18	de	20
				Fecha:		
				2016	08	29

Las solicitudes presentadas por los proponentes se resolverán en la misma audiencia y de ellas se levantará acta, las decisiones adoptadas en dicha audiencia no serán recusables.

La inscripción a la Audiencia en mención es personal, no se admiten certificados presentados por personas diferentes a quien comparecieron a la audiencia, las personas naturales deberán presentarse con la copia de su documento de identidad (Cedula de ciudadanía), las personas jurídicas deberán presentarse con la copia del certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días y los consorcios o uniones temporales Debe adjuntarse el original o copia autentica del documento de constitución del consorcio o unión temporal, en la cual conste por lo menos: objeto, duración la que no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más, el cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de ASMUPO.

ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

RIESGO.	ESTIMACIÓN
RIESGOS IMPREVISIBLES	
Riesgo comercial	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo tributario	Hasta el por cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo financiero	Hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato.
Riesgo cambiario	Hasta el cinco (5%) del valor total del Contrato.
Riesgo de alteración de orden público	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por actos de terrorismo	Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
Riesgo de operación	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
RIESGOS PREVISIBLES	
Riesgos derivados de la no suscripción del contrato por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	Hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
Riesgos por falta de calidad de los bienes y servicios suministrados	Hasta el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial

 ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			19	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

En caso de presentarse eventos descritos dentro de la tipificación de riesgos de la presente convocatoria, que superen la estimación dado por el Municipio su asignación estará sujeta a una decisión judicial pre procesal (conciliación) o procesal (Sentencia Judicial).

ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

RIESGO	CONTRATISTA	MUNICIPIO
RIESGOS IMPREVISIBLES		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	100%	0%
Riesgos por actos de terrorismo	100%	0%
Riesgo de operación	100%	0%
RIESGOS PREVISIBLES		
Riesgo de incumplimiento por parte del contratista	100%	0%
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y servicios suministrados por el contratista.	100%	0%

En virtud de lo anterior para la presente convocatoria el proponente y/o contratista deberá suscribir las presentes garantías.

CLASE DE RIESGO A AMPARAR	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.	Desde el Momento de presentación de la propuesta hasta el momento de aprobación por parte de la entidad de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento del contrato	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

 ASMUPO-EPSEA Res. N° 168/2021 - NT: 82000834-2 Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.		Página:		
			20	de	20
			Fecha:		
			2016	08	29

Calidad del servicio	Igual al valor de la cláusula penal, es decir el 10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
----------------------	--	---

SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por la secretaria de Planeación municipal

Fin del pliego de condiciones definitivo.
(Original firmado)

NELSON ENRIQUE PÉREZ MACHUCA
Director Ejecutivo de ASMUPO